

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000016

26 SEP 2019

26 SEP 2019

“Mediante el cual se fijan criterios para la remuneración de docentes en periodo de prueba en la Institución Universitaria de Envigado”

EL CONSEJO DIRECTIVO

De la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Estatutario 013 del 2016 (Estatuto General) y

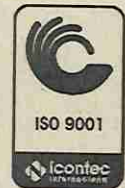
CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 30 de 1992, en su Artículo 70 estableció que, para ser nombrado como docente de tiempo completo o de medio tiempo en cualquier universidad estatal u oficial, su incorporación debe efectuarse previo concurso de méritos; según reglamentación de los Consejos Superiores o Directivos.
2. Que, el Acuerdo del Consejo Directivo 02 de 2014, contiene la normativa referida al Estatuto aplicable a los docentes de carrera de la Institución Universitaria de Envigado; estableciéndose, en su artículo 27, el requisito del concurso para acceder a la carrera docente.
3. Que, por remisión normativa del Acuerdo 002 de 2014; el Consejo Directivo, actualizó, mediante Acuerdo 009 de 2019, el procedimiento para el Desarrollo de las convocatorias de concursos públicos de méritos; facultando a la Rectoría para reglamentar los concursos mediante resolución.
4. Que, mediante Resolución 452 de 2019, la Rectora reglamentó el concurso 001 de 2019, para proveer nuevo (9) plazas de docentes con dedicación de tiempo completo, haciéndose necesario definir criterios para la remuneración de docentes, durante la vigencia del periodo de prueba, en la Institución Universitaria de Envigado.

(+57) 3391010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57 - Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



5. Que, en ocasión a la necesidad manifiesta, se hace necesario, mediante Acuerdo de este Órgano Colegiado, fijar criterios para la remuneración de docentes en periodo de prueba en la Institución Universitaria de Envigado.
6. Que, sustentados en los principios de legalidad e igualdad, se incorporan los criterios de asignación salarial definidos para los docentes ocasionales, acorde a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: Fijar criterios para la remuneración de docentes en periodo de prueba, vinculados por concurso de méritos; estableciendo como asignación salarial básica mensual, la definida para los docentes ocasionales, acorde a la normatividad vigente para cada anualidad.


ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez superado el periodo de prueba y luego de aplicar los criterios salariales definidos para acceder al escalafón, el docente conservará el rango salarial más favorable.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, y demás Acuerdos y disposiciones complementarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Municipio de Envigado a los **26 SEP 2019**



SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Presidenta Consejo Directivo



JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA G., Secretario General

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000016

 (+57) 3391010

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57 - Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191.1